

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. 24 NOV 2020

REF.- ALIMENTOS - AUMENTO
No. 110013110022-2019-01289-00

Procede el despacho a resolver el recurso de REPOSICIÓN y en subsidio APELACIÓN, interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra el auto calendarado 24 de septiembre de 2020.

I. Antecedentes.

1. Con fecha 18 de diciembre de 2020, se admitió la demanda de aumento de cuota alimentaria instaurada por CAROLINA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ a favor de su menor hija ALANI CASTILLO RODRÍGUEZ contra EDISON ARIEL CASTILLO PEÑA.
2. Con fecha 18 de febrero de 2020, se tuvo notificado personalmente al demandado EDISON ARIEL CASTILLO PEÑA conforme acta de notificación obrante a folio 28 y se reconoció personería al Dr. JAIME ALBERTO BELLO GUTIÉRREZ como su apoderado judicial.
3. Mediante providencia del 24 de septiembre de 2020, se señaló fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P. y se procedió al decreto de pruebas.
4. El vocero judicial del demandado presenta el recurso de reposición contra el auto calendarado 24 de septiembre del año en curso, el cual, se decide.

I. El recurso.

En síntesis, solicita el Dr. Bello Gutiérrez se revoque el auto de fecha 24 de septiembre del año en curso, mediante el cual se negó oficiar a las entidades bancarias con el fin de verificar los ingresos de la demandante y en su lugar se decrete la respectiva prueba.

189

Por lo anterior, el auto recurrido se revocará parcialmente, adicionando al mismo, la prueba decretada en la presente providencia.

Por lo EXPUESTO EL JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

RESUELVE

PRIMERO. REVOCAR parcialmente el auto del pasado 24 de septiembre de 2020, en el sentido de adicionar al mismo el decreto de prueba solicitada por el vocero judicial del demandado, en la forma dispuesta en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO. OFICIAR a las entidades bancarias relacionadas en el acápite de pruebas de la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Fib.

<p>JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC</p> <p>Esta providencia se notificó por ESTADO</p> <p>Núm. <u>96</u> de fecha <u>25 NOV 2020</u></p> <p></p> <p>GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario</p>
